



“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

Jueves 22 de agosto de 2013

/ Flexibilizan contabilidad de las pequeñas empresas

La SUNAT flexibilizó la contabilidad de las medianas y pequeñas empresas estableciendo nuevas reglas. En virtud a lo dispuesto por la RS N° 226-2013/SUNAT los contribuyentes que no superen las 500 UIT de ingresos deberán llevar como mínimo los libros diario y mayor, así como los registros de compras y de ventas e ingresos. Ello en razón a que este universo de empresas es pasible de acciones de fiscalización de carácter masivo, pudiéndose de allí obtener información más detallada de todas las operaciones del contribuyente, ya sea en forma diaria, quincenal o mensual de acuerdo a la política implementada por cada empresa a través de las respectivas glosas. Mientras que del libro mayor se podrá obtener la información de manera resumida y por tipo de cuenta. (El Peruano)

/ Trascendencia para las pequeñas empresas

La importancia de esta medida tanto para el usuario como para la entidad recaudadora radica en que dentro de un escenario, donde prevalece la preferencia de acogerse al régimen general del impuesto a la renta (IR) en vez de uno de menor complejidad, se reafirma la necesidad e interés nacional de incorporar en dicho régimen diferentes niveles de obligación en el llevado de libros y registros, que guarde correlato con el crecimiento paulatino de sus ingresos. Se calcula que 473,079 contribuyentes con ingresos menores o iguales a 525,000 nuevos soles (141 UIT de 2013) declaran en el régimen general. (El Peruano)

/ Fijan criterios para el régimen de incentivos

Para el acogimiento parcial al régimen de incentivos previsto en el artículo 179° del Código Tributario los pagos parciales que se realicen deberán imputarse primero a los intereses generados por la sanción rebajada hasta la fecha de pago, y luego a ésta, lo que determinará si se produjo tal acogimiento, así como el porcentaje del mismo, según el momento en el que se realice el referido pago. Así lo estableció como criterio de observancia obligatoria el Tribunal Fiscal (TF) mediante el Acuerdo de Sala Plena N° 2013-27 considerado en la Resolución de Observancia Obligatoria N° 12227-5-2013 de dicho colegiado. (El Peruano)



/ Subsanación de incumplimientos

El Tribunal Fiscal determinó como criterio de observancia obligatoria que en el caso de las infracciones previstas por los numerales 1 y 2 del artículo 178° del Código Tributario, si el deudor tributario subsana parcialmente su incumplimiento, aquel régimen de incentivos se aplicará en función a lo declarado con ocasión de tal subsanación, siendo posible acogerse a este con pagos parciales de la sanción, considerando las rebajas previstas por el artículo 179° del citado código. Criterio también considerado en la referida resolución de observancia obligatoria en virtud de la cual dicho colegiado se pronuncia sobre la aplicación de multa por parte de la administración tributaria. De esta manera, la sala plena del referido tribunal determinó la forma de imputación de los pagos parciales que realizan los deudores tributarios a efecto de acogerse parcialmente al mencionado régimen. (El Peruano)

Primeras planas

LA REPÚBLICA

Congreso, Policial y Poder Judicial, los entes más corruptos. Según encuesta nacional de IPSOS Perú. Sondeo encargado por Proética revela que 55% y 49 % de los peruanos tienen una opinión negativa de las tres instituciones. En tanto, 58% estima que la corrupción de funcionarios y autoridades es el principio problema que impide el desarrollo del país.

EL PERUANO

El Gobierno y partidos inician diálogo el lunes. Jefe del gabinete reunirá por separado y comenzará con PPC. Presidente del Consejo de Ministros afirma que se conversará sobre seguridad, pobreza, crecimiento económico, entre otros temas prioritarios, para consolidar desarrollo nacional. El martes 27 proseguirá con Perú Posible.

EL COMERCIO

Anuncian limpieza radial de los policías corruptos. Por un Perú seguro. El Comercio convocó a las autoridades involucradas en enfrentar la inseguridad ciudadana. El ministro del Interior, Wilfredo Pedraza, dice que se debe focalizar la lucha contra el crimen organizado, pues solo el 10% de los delincuentes comete el 70% de los delitos que se registran en el país.

GESTIÓN

Deja de caer la confianza empresarial. Encuesta de Apoyo Consultoría.

Tipo de cambio:

US\$ Compra S/. 2.819

US\$ Venta S/. 2.820

Fuente: El Peruano

DIIP